

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

**2018/129** *Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora por Ocupación de Vía Pública.*

### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Puente de Génave, en sesión ordinaria celebrada el día 18-12-2017 acordó, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por "OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREOS SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, al amparo del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo hasta entonces provisional, devendrá definitivo, entrando en vigor en el momento de la publicación del texto de la íntegro de la modificación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Puente de Génave, a 11 de Enero de 2018.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.